CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 del CONTRATO DCP N° 24/2022, suscrito en fecha 22 de agosto de 2022, en conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 997.721, en carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con **RUC N° 80058902-5**, domiciliada en Tacuary N° 221 esq. Eligio Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO**, con cédula de identidad N° 1.045.166, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio de **"Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurianual 2022-2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MANIFESTACIÓN: En virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación, las partes deciden de común acuerdo suscribir el presente documento modificatorio, atendiendo lo resuelto en la Resolución D.G. N° 350/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, que en su artículo 1° y 2°, de la parte resolutiva dice: ***"ANULAR la adjudicación del ítem 8 recaída a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el presente llamado, por un monto mínimo de G. 598.000.000 y un monto máximo de G. 1.197.000.000, IVA incluido…".***

Que la Dirección General de la DIBEN, han aprobado por Resolución D.G. N° 350/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2022, al Contrato DCP N° 24/2022, en el marco de la LPN N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023"- ID N° 410.210.

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las manifestaciones expuestas, queda modificado el punto N° 5, del Contrato conforme al siguiente detalle:

BIOETHIC PHARMA S.A.												
Ítem	Código Catálogo.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adj.	Monto Máximo Adj.
2	51111713-9982	LENVATINIB 4MG CAPSULA DURA	CAJA POR 30 CAPSULAS DURAS	Unidad	CAJA	8	15	LENVATINIB 4 mg. VARIFARMA	ARGENTINA	17.000.000	136.000.000	255.000.000
3	51111713-9982	LENVATINIB 10 MG CAPSULA DURA	CAJA POR 30 CAPSULAS DURAS	Unidad	CAJA	12	23	LENVATINIB 10 mg. VARIFARMA	ARGENTINA	27.000.000	324.000.000	621.000.000
4	51111713-9997	INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE	VIAL (FRASCO AMP C/POLVO LIOF P/ SOL INY)	Unidad	VIAL	125	250	REMSIMA 100 mg.	KOREA / TURQUIA	6.096.000	762.000.000	1.524.000.000
Total Adjudicado a BIOETHIC PHARMA S.A.											**1.122.000.000**	**2.400.000.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Firma BIOETHIC PHARMA S.A. se compromete a la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la cláusula 09. del Contrato DCP N° 22/2022, suscrito en fecha 22 de agosto de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato DCP N° 24/2022, suscrito en fecha 22 de agosto de 2022, en el marco del llamado de referencia, que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte íntegra del Contrato DCP N° 24/2022, suscrito en fecha 22 de agosto de 2022, en el marco de la LPN N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023"- ID N° 410.210, comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento.

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes noviembre y año 2022.

SR. GILBERTO MALDONADO CORONEL
Tesorero y Miembro del Consejo de Consejo de Administración de la DIBEN

LIC. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta del Administración de la DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO
BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC N° 80058902-5

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma S.A.